

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE APRUEBAN, SE DENIEGAN Y SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SIGUIENTES AYUDAS DESTINADAS A “MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, EN BARCOS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA (ART. 32 DEL RGLTO. 508/2014 FEMP)”, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN SU CONVOCATORIA PARA 2023. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 14/03/2023, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020.

Convocatoria: Orden de 14 de marzo de 2023, por la que se convocan para el año 2022, las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del FEMP. (BOJA n.º 62 de 31 de marzo de 2023).

Línea de ayudas: Inversiones a bordo de buques pesqueros y en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, con puerto base en Andalucía, (Art. 32 del Reglamento (UE) nº508/2014, de 15 de mayo de 2014).

ANTECEDENTES

1º. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9 de septiembre de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). Esta medida está destinada a Inversiones a bordo de buques pesqueros y en equipos individuales con el fin de mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, tal como se establece en el art. 32 del Reglamento (UE) N.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del consejo de 15 de mayo de 2014. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

2º. Por Orden de 14 de marzo de 2023 (BOJA n.º 62 de 31 de marzo de 2023), se convocan estas ayudas para el año 2023 y se establece, como plazo general para la presentación de solicitudes el de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del Extracto correspondiente a esta Convocatoria en el BOJA . El extracto se publicó el 31/03/2023 , siendo el plazo de presentación desde el 3/04/2023 hasta el 18/04/2023 incluido.

3º. Han sido presentadas un total de 28 solicitudes válidas para esta línea de ayudas y para esta Convocatoria de 14/03/2023. Todas ellas en plazo. Ninguna ha resultado inadmitida, conforme Informe de admisibilidad del Servicio de Gestión de Ayudas y Diversificación de 17/05/2023. De las 28 solicitudes, 8 se han presentado en la Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, 14 en la de Cádiz , 2 en la de Málaga y 4 en la de Almería.

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, los Servicios de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, correspondientes a las provincias donde se sitúan los puertos base de los buques objeto de las inversiones, han realizado la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión posterior a la subsanación de las solicitudes, las Delegaciones Territoriales competentes, en este caso las de Almería, Cádiz, Málaga y Huelva, por ser dichas provincias donde se

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

han presentado todas las solicitudes para esta línea de ayudas, han remitido las correspondientes “Primeras certificaciones de revisión firmadas”, a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes junto con su documentación adjunta, por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la Propuesta provisional de resolución.

5º. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 10 de febrero de 2022, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 26 de julio de 2023, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el artículo 13 de la Orden de 3 de septiembre de 2020.

6º. Con fecha 26/07/2023 y conforme a dicho Acta, el Presidente de la Comisión emite la Propuesta provisional de Resolución correspondiente, la cual es publicada en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Junta de Andalucía, con código RPS n.º 9474, ese mismo día, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones. En dicha propuesta se establece la relación de propietario/as/ armadores/as propuestos como beneficiarios provisionales, ordenados por orden de prelación, tras la valoración de dicha Comisión de Valoración, junto con el desglose correspondiente de las inversiones, la relación de solicitantes propuestos como desfavorables y la relación de los que desisten de sus solicitudes de ayuda.

7º. Tras el trámite de audiencia, se reúne de nuevo la Comisión de valoración para la evaluación definitiva de las solicitudes. El Acta de evaluación definitiva se firma por todos los miembros de la Comisión, el 20/09/2023, en la cual se establecen los solicitantes que se proponen como beneficiarios para la Resolución, los que se proponen como desfavorables, así como la relación de solicitantes que desisten de sus solicitudes de ayuda.

8º. Los miembros de la Comisión de Valoración no presentan conflicto de intereses con los solicitantes de las presentes ayudas.

9º. Con fecha 20/09/2023, y conforme al citado Acta de evaluación definitiva, el Presidente de la Comisión de valoración dicta la Propuesta definitiva de Resolución de estas ayudas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y en particular, en la Orden de 3 de septiembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores con puerto base en Andalucía.

2º. Conforme al artículo 32 del Reglamento (UE) N.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP), se establece que el FEMP podrá prestar ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores con puerto base en Andalucía. La Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA N.º 175 de 9/09/2020) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para este fin, dentro del marco FEMP 2014-2020.

3º. El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece en su artículo 18 la delegación de

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

competencias en materia de subvenciones a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas. (Disposición transitoria segunda del Decreto 157/2022, sobre el mantenimiento de la vigencia de las delegaciones de competencias).

4º. Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común.
- El Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
- Orden de 03 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 175, de fecha 9 de septiembre de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo de Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.
- Orden y Extracto de 14 de marzo de 2023 por la que se convocan estas ayudas para 2023.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 157/2022 de 9 de agosto de estructura de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- Reglamento Delegado (UE) 2015 531 de la Comisión de 24/11 de 2014 por el que se complementa el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo determinando los costes que pueden optar a la financiación del FEMP para mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, proteger y recuperar la biodiversidad y los ecosistemas marinos, mitigar el cambio climático y aumentar la eficiencia energética de los buques pesqueros.
- Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar.
- Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles españoles.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.- Conceder las siguientes ayudas destinadas a “Ayudas destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores con puerto base en Andalucía” (art. 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al FEMP, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I de esta Resolución.

En el artículo 46 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, se especifica que el porcentaje de la ayuda pública será como máximo del 50% del gasto subvencionable total de la operación o del 30% máximo en caso de empresas no incluidas en la definición de PYME. La intensidad de la ayuda en operaciones vinculadas a la pesca costera artesanal puede beneficiarse de un incremento de 30 puntos porcentuales.

Segundo.- Las ayudas concedidas en esta Resolución están cofinanciadas por la Administración de la Junta de Andalucía en un porcentaje del 25% de la ayuda otorgada y por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca en un porcentaje del 75% de la ayuda otorgada. (Artículo 8 de la Orden de 3 de septiembre de 2020).

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	73.092,47
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25 %	24.364,15
TOTAL AYUDAS		97.456,62 €

Tercero.- Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las aplicaciones e importes siguientes:

Línea de ayuda	Partida presupuestaria	Cuantía máxima convocatoria de 14/03/2023
b) Medida de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1400120000G/71P/ 77300/00_G1312144G6_2016000367	390.000,00 €

Cuarto. Plazo máximo para la ejecución y justificación de las inversiones aprobadas. El plazo máximo para la ejecución de las inversiones aprobadas será desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de No inicio correspondiente, siempre que se cuente con la pertinente Resolución de autorización de obras, en caso de ser necesaria, o desde la fecha de firma de dicha Resolución de autorización de obras, si éste fuese posterior, **hasta el 7 de noviembre de 2023 incluido**. El plazo máximo para la justificación de los gastos realizados será de 15 días hábiles a contar desde el fin del plazo de ejecución.

Quinto. De no renunciar expresamente la persona beneficiaria a la ayuda concedida en el plazo de 5 días naturales, desde la publicación de esta Resolución de concesión, se entenderá por la Administración que el mismo acepta la ayuda. (Art. 14 de la Orden de 3 de septiembre de 2020, apartado 4).

Sexto. El pago de la subvención se efectuará en firme, previa presentación de la solicitud del mismo y justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento y habiendo aportado la documentación necesaria.

Séptimo. En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el art. 63 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) N.º 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

“Los beneficiarios de estas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración responsable de no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la

Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 32) del Reglamento (UE) FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros, La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, los beneficiarios de las ayudas, deberán acreditar que:

- Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
- No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
- No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
- Ni se le ha dado a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.”

Octavo. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias :

Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA. Las establecidas en el artículo 18 de la Orden de 3 de septiembre de 2020. En especial, las previstas en su apartado l):

- 1.º** Compromiso de mantener la base del buque en algún puerto de Andalucía, durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en la que se hizo efectivo el pago de la ayuda a la persona beneficiaria.
- 2.º** En aplicación del artículo 10 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, la persona beneficiaria de estas ayudas deberá seguir cumpliendo las condiciones señaladas en este artículo después de presentar la solicitud y durante el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de al menos cinco años contados desde la fecha en la que se hizo efectivo el pago final de la ayuda a la persona beneficiaria.
- 3.º** En el caso de inversiones en infraestructuras o de inversiones productivas, la persona o entidad beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda al beneficiario. Este plazo se podrá reducir a 3 años en caso de que las inversiones sean no inventariables y para los puestos de trabajo creados por PYMES.
- 4.º** En el caso de inversiones en infraestructuras o de inversiones productivas, durante los diez años siguientes al pago final de la ayuda al beneficiario la persona o entidad beneficiaria no podrá someter la actividad a una relocalización fuera de la Unión, excepto cuando sea una PYME.
- 5.º** La persona beneficiaria no podrá transferir el buque fuera de la Unión durante los diez años siguientes a la fecha en que se hizo efectivo el pago de dicha ayuda a la beneficiaria, excepto cuando la persona beneficiaria sea una PYME.
- 6.º** La persona o entidad beneficiaria deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de pesca. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo de Pesca, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, y en el Reglamento (UE) núm. 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014.

Conforme a los Reglamentos de Ejecución N.º 1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 32 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la **Ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el Anexo IV adjunto** en esta Resolución y **remite** la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura **en dos momentos de tiempo** distintos que se indican:

1º) Presentar la Ficha de indicadores rellenando los datos **con las previsiones** de los indicadores de resultados en el **plazo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución.**

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2º) Presentar la Ficha de indicadores rellenando los datos **ya definitivos, con la justificación del pago.**

Noveno. Condiciones de la ayuda:

1. La aceptación de la ayuda, tal como se establece en el apartado Quinto anterior, implica que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) .
2. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
3. No existir doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEMP.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
5. Cumplir con los requisitos de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEMP.
6. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Décimo. Se establece la lista de solicitantes **desfavorables**, por los motivos que se indican en el Anexo II de esta Resolución.

Undécimo. Se establece la lista de solicitantes que **desisten** de sus solicitudes de ayudas , por los motivos que se indican en el Anexo III de esta Resolución.

“Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.”

Anexos adjuntos:

- Anexo I: Relación de solicitantes beneficiarios.
- Anexo II: Relación de solicitantes desfavorables.
- Anexo III: Relación de solicitantes desistidos.
- Anexo IV: Fichas de indicadores

EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Firmado: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO . CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º OR.	N.º EXPT. FEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/ CÓDIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTO.S.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)				IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AVUDA (Art 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)			
							1º)	2º)	3º)	1º) INVERSIÓN EN LA SEGURIDAD A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 19 PTO.S.)	2º) INVERSIONES EN SALUD, HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO, A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 11 PTO.S.)	TOTAL PTO.S. ESPECÍFICOS							
1º	144AND00232	A11009297	PESQUERIAS DE ALMADRABA S.A.	LISTA DE BUQUE AUXILIARES PRESENTAD.	CÁDIZ	ALETA MARES QUATRO: 87,46 € 20 UNIDADES BACK PACK TDS BOTELLA ECO: 765,00 € 2 UNIDADES BANDERA ALPHA 45 X 30: 22 € 10 UNIDADES BATERIA SCUBAPRO ORDENADOR KIT GALLEO: 196,90 € 7 UNIDADES BOLSA TDS MILITAR ELITE NEGRA PVC 120 L: 210 € 10 UNIDADES BÓQUILLA AREKS REG C/PALADAR NEGRA: 102,40 € 5 UNIDADES BOQUILLA TDS PALADAR NEGRA: 11,25 € BOYA APD DECO 3 METROS ROJA 32 L14 UNIDADES CINTURON SBQ TROS: 147 € 4 UNIDADES CINTURON SBQ ELASTICO HEBILLA INOX: 46,08 € 6 UNIDADES COLA NEOPRENO CRESSI 30 GR: 118 € 2 UNIDADES CONSOLA TDS MINI MACO (MANO+BRUJULA): 117 € 22 UNIDADES CORREA TDS CUCHILLO: 31,68 € 9 UNIDADES CUCHILLO VICTORY GREEN RIVER: 197,10 € 4 UNIDADES ESCARPIN CRESSI LUX C/MANGUITO 5 MM: 164,56 € 5 UNIDADES ESCARPIN CRESSI METALITE: 74,30 € 7 UNIDADES ESCARPIN SBQ S/SUELA APNEA FLEX 3MM: 63 € 3 UNIDADES ESCARPIN TDS STRONG 6MM: 108 € 2 UNIDADES FRENO + ANILLA TDS D-45 GRADOS INOX: 10,90 € 9 UNIDADES FUNDA CUCHILLO VITORY GREEN RIVER AMARILLO: 138,60 € 2 UNIDADES GLOBO TDS ELEVADOR 1000 KG C/MALVULA: 343,80 € GLOBO TDS ELEVADOR 2000 KG C/MALVULA: 378,90 € 2 UNIDADES GLOBO TDS ELEVADOR 500 KG C/MALVULA: 225 € 6 UNIDADES GRIFO TDS M25 1 SAL. STD EN 144-1 +20: 186 € 10 UNIDADES GUANTE TDSOFT 3MM: 160 €	1	1	0	2	5	0	7	4	7	23	31.688,65 €	30%	9.506,60 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

N.º OR.	N.º EXPT.E. FEMP.	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/CODIGO/CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)				IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AVUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)	
							1º)	2º)	3º)	1.a)	1.b)	1.c)	2.a)				2.b)
							TOTAL PTS. C. ESPECÍFICOS										
						6 UNIDADES HEBILLA/ALETA GRESSI PROG/ARX/ PTO LIGHT: 42,90€ 6 UNIDADES MANOMETRO TDS MINI 400 BAR: 258 € 8 MASCARAS TDS FRAMILES TEK NEGRA S/CAJA:128 € OREMAADOR SCUBAPRO GALLEO 2 GZ S/TRANSMISOR: 575 € 6 UNIDADES PARAFINA GRESSI ZIPSTICK PARA CREMALLERA METRAL:15,50 € 13 UNIDADES PLOMO TDS 2 KG NEGRO: 169 € 40 UNIDADES RED BOTELLA NEW AMARILLA 15L/18L: 314 € 10 UNIDADES SACO TDS ESTANCO 10 LITROS GRIS: 40 € 6 UNIDADES TDS ESTANCO 10 LITROS NARANJA: 24 € 8 UNIDADES TIRA ALETA TDS JET FIN NEGRA: 40 € 4 UNIDADES TUBO SBQ RECORD NEGRO: 24,40 € 6 UNIDADES REGULADOR APEKS ATX 40 DS DS4 DIN + OCT ATX40: 2256,36 € 18 UNIDADES BOTELLA TDS 18L COMPLETA 220 BAR 2 SALT AMARILLA: 5103 € 7 UNIDADES TRALE SECO SCUBAPRO EVERDRY4 MAN: 5376 € 5 UNIDADES TRALE CRESSI APNEA 7MM: 890 € 72 UNIDADES GAFA PROTECCION ANTI UV NIVEL VENTILA LAT: 102,35 € 144 UNIDADES CAMISETA MC AZUL PESQ. ALMADR: 701,28 € 71 UNIDADES SUDADERA NEWSUPREME L U NAVY: 712,84 € 68 UNIDADES BOTIA LIGHT BS: 368 S3 CI HI SRC: 1607,52 € 3 UNIDADES ZAPATO PSH LIGHT ZM327 S2 ESD: 52,11 €											

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

N.º OR.	N.º EXPT. FEMP.	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/CODIGO/CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)				IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AVUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)		
							1º)	2º)	3º)	TÍTULO APTO S. C.	1º) INVERSIÓN EN LA SEGURIDAD A BORDO/ALMADRABA (MÁX 19 PTOS)	2º) INVERSIONES EN SALUD, HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO, A BORDO/ALMADRABA (MÁX 11 PTOS.)	TOTAL PTS. C. ESPECÍFICOS					
																	1.a)	1.b)
2º	144AND00236	B04216735	SEJONAIRYM S.L.	EL 024252/ARRASTRE DE FONDO EN EL MEDITERRÁNEO	ALMERÍA	70 UNIDADES GORRA BUFETA U ROBIL PESQUERIA. 175,70 € 71 UNIDADES BOYA PSH 1901 PVC NEGRA ALTA. 55: 951,40 € 69 UNIDADES PETO MAREA C/TIRANTES. 1402,77 € 70 UNIDADES BOLSA MILITUSOS 6000 AZUL. GRS: 1922,90 € 69 UNIDADES PESCADORA ABIERTA U ROJO. 1552,50 € 110 UNIDADES PANTALON KMSL BI M CE AFNA. 1787,50 € 32 UNIDADES PANTALON KMSL BI M CE AFNA. 520 € 480 UNIDADES GUANTE LANA GRS. JOMIBA GPU 315 G. 1172,80 € 720 UNIDADES GUANTE PVC ROJO GPV 227(PAR). 1008 € TOTAL SUBVENCIÓN 144AND00232: 31.688,65 €	1	1	0	2	0	0	0	0	2	38.677,10 €	50%	19.338,55 €
						MONITOR PARA RADAR: 2.310 € MANO OBRA/INST/DESP VARIOS: 800 € RADAR: 6.580 € TOTAL RADAR: 9.690 € (art. 3)	1	1	0	2	1	1	0	0	2			
						BALSAS SALVAVIDAS 8 plazas diarry: 2.093 € (art. 3.a)	1	1	0	2	1	1	0	0	2			
						KIT PIROTECNIA: 260,33 € (art. 3.e)	1	1	0	2	1	1	0	0	2			
						RADIOBALIZA: 867,26 € (art. 3.c)	1	1	0	2	1	1	0	0	2			



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

N.º OR.	N.º EXPT. FEMP.	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/ CODIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)			IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)				
							1º)	2º)	3º)	TOTAL PUNTOS	1º) INVERSIONES EN LA SEGURIDAD A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 19 PTOS)	2º) INVERSIONES EN SALUD, HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO, A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 11 PTOS.)				TOTAL PUNTOS ESPECÍFICOS			
						CAMARAS SEGURIDAD 1400 €(art. 3.s) EQUIPO ANTENA SATELITE:1200 €(art. 3.m) DESALADORA: (8200+ POTABILIZADORA: 800 = TOTAL 9.000 € (art. 3 c) ALFOMBRAS ANTIDESLIZANTES: 15,778 *120= 1893,36 €(art. 6.e) ACONDICIONAMIENTO PUENTE Y CAMAROTE: COMO MÁXIMO SE PUEDE SUBVENCIÓNAR EN ESTA PARTIDA: 12.273,15€ (art. 6b y 6f) TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144AND00236: 38.677,10 €													
3º	144AND00235	B04795043	GLOBAL EUROFISH, S.L.	MI PEQUEÑA VANESA/ 025038/ PALANGRE DE FONDO	ALMERÍA	EQUIPO DE RADIO GPS QUE INCLUYE: GPS+ CARTOGRAFÍA: TOTAL: 4.081,82 € KIT DE COMUNICACIÓN POR SATELITE: 371,90 € (ART. 3 m)	1	1	0	2	0	0	1	0	0	2	17.170,29 €	50%	8.585,15 €



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

N.º OR.	N.º EXPT. FEMP.	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/ CODIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)			IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)					
							1º)	2º)	3º)	1º) INVERSIÓN ES MEJORAR LA SEGURIDAD A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 19 PTOS)	2º) INVERSIONES EN SALUD, HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO, A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 11 PTOS.)	TOTAL PTS. C. ESPECÍFICOS								
				MEDITERRÁNEO		INSTALACIÓN ASEO COMPLETO: 5.450 € (art. 5.a) APLICACIÓN PINTURA ANTIDESLIZANTE: 592,58 € (art. 6.e) TAMBUCHOS -PUERTAS ESTANCAS: 2.225 € (art. 3. n) TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144ANDD00235: 17.170,29 € SONDA (2.727,27€) NO ES SUBVENCIÓNABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS				0 1 1 TOTAL CRIT. ESPECÍFIC 11	0 1 1 0 0 1 2	3	3	3.496,50 €	50%	1.748,25 €				
4º	144ANDD00225	B72362346	SOCIEDAD PESQUERA SANLUQUÉN A, S.L.	NIÑO MANUEL/ 023592/ FONDO DE CÁDIZ	JUAN DE G.	CÁDIZ	CENTRAL DE ALARMA INALAMBIRCA HUB: 253,50 € CAMARA BULLET: 247 € VIDEO GRABADOR, DISCO DURO Y MONITOR: 403 € DETECTOR VOLUMETRICO CON CAMARA FOTOGRAFICA: 153,40 € COMUNICACIONES INALAMBIRCAS ROUTER Y ANTENA EXTERIOR: 274,00 € RELE INALAMBIRCO REMOTO PARA ARRANQUE BOMBA: 84,50 €; 2 MANDOS REMOTOS: 65 €	1	1	0	2	0	0	1	1	0	2	3.496,50 €	50%	1.748,25 €



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

N.º OR.	N.º EXPTÉ. FEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/CODIGO/CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)						IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)		
							1º)	2º)	3º)	TOTAL PTO. S. C.	1º) INVERSIONES EN LA SEGURIDAD A BORDO/ALMADRABA (MÁX 19 PTOS)	2º) INVERSIONES EN SALUD, HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO, A BORDO/ALMADRABA (MÁX 11 PTOS.)	1.a)	1.b)	1.c)				2.a)	2.b)
						PANEL CON ALARMS ACÚSTICAS Y LUMINOSAS: 208 € (art. 3.s)														
						DETECTOR DE HUMOS: 132,60 (art. 3h)				0	1	1	0	2						
						SENSOR DE INUNDACIÓN: 175,50 (art. 3i)				0	1	1	0	2						
						INSTALACIÓN: 1.500 €														
						TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144AND00225: 3.496,50 €														
5º	144AND00215	***4027**	VARGAS GALO SOLEDAD MARIA	ELOY 025699/ MENORES G. CÁDIZ	TRES/ ARTES	CÁDIZ	RDAR FURUNO: 2.895 € INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: 500€ TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144AND00215: 3.395,00 € (art. 3)	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	3.395,00 €	80%	2.716,00 €
6º	144AND00230	***2407**	SOTO SEGOVIA MANUELA	MI MANUELA/ 026960/ ARRASTRE DE FONDO G. CÁDIZ	MANUELA/ G.	CÁDIZ	RADAR FURUNO FAR-1523BB + XM13A: 10.995 € COMPAS SATELITAL FURUNO SCX-21: 1.100 € INSTALACION: 995 € MONITOR LG 19": 190 € TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144AND00230: 13.280,00 €	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	13.280,00 €	50%	6.640,00 €



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

Es copia auténtica de documento electrónico

N.º OR.	N.º EXPTÉ. FEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/CODIGO/CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)				IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)			
							1º)	2º)	3º)	TOTAL PUNTOS	1.a)	1.b)	1.c)				2.a)	2.b)	TOTAL PUNTOS ESPECÍFICOS
7º	144AND00231	***0030**	MONTAÑO SALGADO JUAN	JUAN MACHACO/026171/ ARTES MENORES G. CÁDIZ	CÁDIZ	RADAR FURUNO 1815. 2895 INSTALACION: 500 TOTAL SUBVENCIÓN 144AND00231: 3.395,00 € (art. 3)	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	3.395,00 €	80%	2.716,00 €
8º	144AND00233	***0922**	GIMÉNEZ RIVERA FRANCISCO MANUEL	JOAQUINA/7984/ARRASTRE DE FONDO MEDITERRANEO	ALMERÍA	SIMRAD RADAR HALO20: 1.983,48 € SIMRAD NSX3009 _GPS, PLOTTER, SONDA: 1.404,95 € CARTA DISCOVER X WESTMEDIT, SISTEMA DE CARTOGRAFÍA: 123,97€ TOTAL SUBVENCIÓN 144AND00233 : 3.512,40 € (art. 3)	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	3.512,40 €	50%	1.756,20 €
9º	144AND00234	B04260089	HERMANOS CAYUELA CAMPOY ,S.L.	ANAMAR/025922/ARRASTRE DE	ALMERÍA	BALSAS SALVAVIDAS: 1.683 € GASTOS DE RECOGIDA Y ENTREGA: 70 € TOTAL SUBVENCIÓN 144AND0234: 1.753,00 € (art. 3a)	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	1.753,00 €	50%	876,50 €



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

N.º OR.	N.º EXPTÉ. FEMP.	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/CODIGO/CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)					IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)		
							1º)	2º)	3º)	1º) INVERSIÓN ES MEJORAR LA SEGURIDAD A BORDO/ALMADRABA (MÁX 19 PTOS)	2º) INVERSIONES EN SALUD, HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO, A BORDO/ALMADRABA (MÁX 11 PTOS.)	TOTAL P.TS. C. ESPECÍFICOS							
							TOTAL P.TS. C. ESPECÍFICOS												
						FONDO MEDITERRÁNEO													
10º	144AND00219	B44787547	PESQUERA SALSILLITO, S.L.	PERLA SUR/ 012383/ ARTES MENORES G. CÁDIZ	CÁDIZ	-RADAR FURUNO FAR 1513 BB:9.995€ -MONITOR 19":.225 € -COMPAS FLUXGATE FURUNO SCX-21:1100 -INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:900€ TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144AND00219: 12.220,00€ (art. 3)	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	12.220,00 €	80%	9.776,00 €
11º	144AND00223	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, S.L.	NUOVO CARMEN MARIÁ/ 024773/ ARRASTRE DE FONDO CÁDIZ	CÁDIZ	-SISTEMA CONTRAINCENDIOS. 6.881,30 € -ESTUDIO TÉCNICO APROBACION E INSTALACION SISTEMA CONTRAINCENDIOS CON CO2. 1400 €. TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144AND00223: 8.281,30 € (art.3h)	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	8.281,30 €	50%	4.140,65 €
12º	144AND00224	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, S.L.	NUOVO DESEADO/ 023919/ ARRASTRE DE	CÁDIZ	SISTEMA CONTRAINCENDIOS: 5.810,13 € ESTUDIO TÉCNICO APROBACION E INSTALACION SISTEMA CONTRAINCENDIOS CON CO2. 1400 €. TOTAL SUBVENCIÓNABLE 144AND00224: 7.210,13 €	1	1	0	2	0	1	1	0	0	2	7.210,13 €	50%	3.605,07 €



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO. CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2023.

N.º OR.	N.º EXPT. FEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/ CODIGO/ CENSO	PROVINCIA	INVERSIONES/DESGLOSE INVERSIONES/ Art. RD 2015/531 de 24/11/2014.	CRITERIOS GENERALES ART. 35.a) ORD. 3/09/2020. (MÁX. 3 PTOS.) (*)			CRITERIOS ESPECÍFICOS ART. 35.b) ORD. BASES REGULADORAS ORD. 3/09/2020. (MÁX. 30 PUNTOS) (**)				IMPORTE INVERSIÓN APROBADA (SIN IVA) (€)	% AYUDA (Art. 46 ORD 3/09/20)	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)			
							1º)	2º)	3º)	1º) INVERSIÓN EN LA SEGURIDAD A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 19 PTOS)	2º) INVERSIONES EN SALUD, HIGIENE Y CONDICIONES DE TRABAJO, A BORDO/ ALMADRABA (MÁX 11 PTOS.)	1.a)	1.b)				1.c)	2.a)	2.b)
16º	144AND00209	E92288547	NUEVO GODIE, C.B.	025572/ARRASTRE FONDO MED	MÁLAGA	SUSTITUCIÓN DE LAMINADO DE CUBIERTA CON RESINA DE POLIÉSTER Y FIBRA DE VIDRIO CON TERMINACIÓN EN GELCOAT ANTIDESLIZANT. 10.280 € TOTAL SUBVENCIÓN 144AND00209: 10.280,00 € (art. 6b)	1	1	0	2	0	0	1	0	1	2	10.280,00 €	50%	5.140,00 €
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE BIENES							NIF	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN							IMPORTE SUBVENCIÓN				
CARMONA PONTE, JUAN							***1930**	33,33							1.713,33 €				
HERNÁNDEZ CARAÑACA, JOSÉ							***1389**	33,33							1.713,33 €				
CARMONA ÁLVARO, JOSÉ NICASIO							***2690**	33,34							1.713,34 €				
TOTALES								182.682,67 €							97.456,62 €				

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITANTES DESFAVORABLES. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO . CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2022.

N.º EXPEDIENTE APLIFEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/ PROVINCIA	MOTIVOS
144AND00211	48931261A	VILLEGAS ORTA DANIEL	ALBA MARINA/ HUELVA	LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSISTEN EN: INSTALACIÓN DE BULBO DE PROA: 9.750 € NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.
144AND00212	B21312020	PESQUERAS LINEMAR S.L	BOQUERON BLANCO/ HUELVA	LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSIST EN:SONDA 3D: 4.000 € NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.
144AND00214	29699884F	GLORIA GARCÍA JOSE ANGELES	HERMANOS GLORIA/ HUELVA	LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSISTEN EN: PILOTO AUTOMÁTICO: 2551,50 € NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.
144AND00216	E21285838	JESUS Y MIGUEL C.B.	JESUS Y MIGUEL/HUELVA	LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSISTEN : BULBO DE PROA. 40.000 € NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.
144AND00217	44220196M	RODRÍGUEZ SOUSA ANTONIO MANUEL	LA TATA/HUELVA	LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSISTEN EN: PILOTO AUTOMÁTICO Y BOMBA HIDRÁULICA: 3.239 € EL PILOTO AUTOMÁTICO NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) FALTA MEMORIA DESCRIPTIVA/JUSTIFICATIVA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR. NO SE ESPECIFICA EN LA FACTURA PROFORMA DE QUÉ ELEMENTO FORMA PARTE LA BOMBA HIDRÁULICA, POR LO QUE NO SE PUEDE DETERMINAR SI ES O NO SUBVENCIONABLE. NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.
144AND00220	E21272349	PACO Y JOSE CB	NUEVO PACO JOSE/HUELVA	LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSISTEN EN: MAQUINILLA 59.900 € NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.
144AND00221	49042550H	DIAZ MELLADO JOSE	EL MOJONA/ 025267/ ARTES MENORES GOLFO DE CÁDIZ	LAS INVERSIONES CONSISTEN EN INSTALACIÓN DE RADAR CON SONDA, PLOTTER Y GPS : 3.105,39 € LA SONDA NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO FALTA MEMORIA DESCRIPTIVA/JUSTIFICATIVA DE LAS INVERSIONES A REALIZAR. NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.
144AND00222	B21472121	PESQUERAS SANTANA Y	RAUL QUINTO/HUELVA	LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSISTEN EN: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BARCO CON GENERADOR: 20.000 €.



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)



Junta
de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITANTES DESFAVORABLES. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO . CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2022.

N.º EXPEDIENTE APLIFEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/ PROVINCIA	MOTIVOS
144AND00229	B72340060	EL BOMBITO S.L.	MARIELA Y MANUELA/ CÁDIZ	NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES. LAS INVERSIONES SOLICITADAS CONSISTEN EN: CAJA AZUL: 1600 ; INSTALACION: 245; TOTAL: 1845 € LA CAJA AZUL NO ES UN CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA ESTA LÍNEA DE AYUDAS. (ART. 33 ORDEN 3/09/2023) NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 18/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO MARÍTIMO
Y DE PESCA (FEMP)



Junta
de Andalucía

Consejería de Agricultura,
Pesca, Aguas y
Desarrollo Rural

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO III. RELACIÓN DE SOLICITANTES DESISTIDOS. LÍNEA 144. AYUDAS DESTINADAS A MEJORA DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y CONDICIONES DE TRABAJO . CONVOCATORIA 2023. ORDEN DE 14/03/2022.

EXPEDIENTES DESISTIDOS				
N.º EXPEDIENTE APLIFEMP	NIF	SOLICITANTE	BUQUE/PROVINCIA	MOTIVO DESISTIMIENTO
144AND00227	B72334592	PESQUERO CIUDAD DEL PUERTO S.L.	CIUDAD DEL PUERTO/ CÁDIZ	CON FECHA 30/05/2023 PRESENTA DESISTIMIENTO EXPRESO. (ART. 13 ORDEN DE BASES REGULADORAS 3/09/2020)
144AND00213	B21522826	PESCANELA S.L.	HERMANOS CANELA/ HUELVA	NO ATIENDE AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE 23/05/2023-. SE CONSIDERA DESISTIDO. (ART. 13 ORDEN DE BASES REGULADORAS 3/09/2020)
144AND00210	***15726*	ORTIZ CANO ANTONIO	PUNTA SALTILLO/ MÁLAGA	CON FECHA 14/06/2023 PRESENTA DESISTIMIENTO EXPRESO. (ART. 13 ORDEN DE BASES REGULADORAS 3/09/2020)

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	03/10/2023	PÁGINA 19/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm8FD33H37RZ75B88SW3PCNXJ3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO IV FICHAS DE INDICADORES

1ª) FICHA INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES (APORTAR EN QUINCE DÍAS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTE).

Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.

Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Objetivo Específico. 1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo

Medida. 1.4.4. Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))

NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 144AND

NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

A. CATEGORIZACIÓN

A.1 Desglose del artículo 32:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

Higiene - instalaciones sanitarias tales como aseos y lavabos	
Higiene - cocinas y equipos de almacenamiento de productos alimenticios	
Higiene - depuradoras de agua para la producción de agua potable	



Higiene - equipos de limpieza para mantener a bordo las condiciones sanitarias adecuadas	
Higiene - guías y manuales para la mejora de la higiene a bordo, herramientas informáticas incluidas.	
Salud - compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios	
Salud - compra de medicamentos y de dispositivos para tratamientos de urgencia a bordo	
Salud - suministro de servicios de telemedicina, incluidos los equipos, las tecnologías electrónicas y los dispositivos de imágenes médicas aplicados a la consulta a distancia desde los buques	
Salud - adquisición de guías y manuales para mejorar la salud a bordo	
Salud - campañas de información destinadas a la mejora de la salud a bordo.	
Seguridad - balsas salvavidas	
Seguridad - unidades de destrinca hidrostática para balsas salvavidas	
Seguridad - radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLs), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores	
Seguridad - dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas	
Seguridad - bengalas para señales de socorro	
Seguridad - aparatos lanzacabos	
Seguridad - sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»	
Seguridad - dispositivos de lucha contra incendios, como extintores, mantas ignífugas, detectores de humo o fuego y aparatos de respiración	
Seguridad - puertas cortafuegos	
Seguridad - válvulas de cierre del depósito de combustible	
Seguridad - detectores de gas y sistemas de alarma de gas	
Seguridad - bombas de achique y alarmas	
Seguridad - equipos de radio y de comunicaciones por satélite	
Seguridad - escotillas y puertas estancas	
Seguridad - guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red	
Seguridad - pasarelas y escaleras de acceso	
Seguridad - iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas	
Seguridad - mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie	
Seguridad - monitores y cámaras de seguridad	
Seguridad - equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.	
Condiciones de trabajo - barandillas de cubierta	
Condiciones de trabajo - estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas	
Condiciones de trabajo - elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación	
Condiciones de trabajo - equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres	
Condiciones de trabajo - pintura y alfombras de goma antideslizantes	
Condiciones de trabajo - material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación	



Condiciones de trabajo - ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas	
Condiciones de trabajo - señales de emergencia, de seguridad y de alerta	
Condiciones de trabajo - análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores en puerto o durante la navegación con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos	
Condiciones de trabajo - guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo a bordo.	

A.2 Indicadores de ejecución o implementación

Tipo de equipo (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

Inversión a bordo	
Equipo individual	

También se pregunta:

Número de pescadores que se benefician de la operación	
--	--

INDICADORES DE RESULTADO

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

Variación del valor de la producción (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	
Empleo creado a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Empleo mantenido a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	
Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores	

INDICADORES HORIZONTALES:

DE EMPLEO

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
--	-----------	----------	-------



Empleo creado:			
Empleo mantenido			

DE IGUALDAD

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado



2º) FICHA DE INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD

APORTAR CON LA JUSTIFICACIÓN DE CADA PAGO

Todos los datos que aquí se recogen deben servir para valorar el impacto de las políticas europeas en las necesidades del sector pesquero y acuícola, por eso, los Reglamentos han determinado que algunos de ellos se soliciten cuando se aprueba la ayuda y cuando se procede a su justificación y pago. Rellenar solo aquellos apartados en los que haya habido algún cambio respecto a la versión anterior.

Recuerde que la Administración podría además ponerse en contacto con usted para solicitarle una nueva actualización que iría acompañada, si se considera oportuno, de la aportación de pruebas (balances, contratos y otros registros)

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

PRIORIDAD 1. FOMENTAR UNA PESCA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO

Objetivo Específico. 1.4. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo

Medida. 1.4.4. Salud y seguridad (Art.32 (+ Art.44.1.b))

NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 144AND

NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

A. CATEGORIZACIÓN

A.1 Desglose del artículo 32:

Seleccione una categoría principal poniendo una **P**, esa será la que usted considere que es la más identificativa del expediente. En la misma tabla señale con una **S** todas las categorías secundarias que quiera para que el expediente quede completamente definido:

Higiene - instalaciones sanitarias tales como aseos y lavabos	
Higiene - cocinas y equipos de almacenamiento de productos alimenticios	
Higiene - depuradoras de agua para la producción de agua potable	
Higiene - equipos de limpieza para mantener a bordo las condiciones sanitarias adecuadas	
Higiene - guías y manuales para la mejora de la higiene a bordo, herramientas informáticas incluidas.	



Salud - compra y la instalación de botiquines de primeros auxilios	
Salud - compra de medicamentos y de dispositivos para tratamientos de urgencia a bordo	
Salud - suministro de servicios de telemedicina, incluidos los equipos, las tecnologías electrónicas y los dispositivos de imágenes médicas aplicados a la consulta a distancia desde los buques	
Salud - adquisición de guías y manuales para mejorar la salud a bordo	
Salud - campañas de información destinadas a la mejora de la salud a bordo.	
Seguridad - balsas salvavidas	
Seguridad - unidades de destrinca hidrostática para balsas salvavidas	
Seguridad - radiobalizas de localización personal que, como las radiobalizas de localización de siniestros (RBLS), puedan integrarse en los chalecos salvavidas y en la ropa de trabajo de los pescadores	
Seguridad - dispositivos de flotación personal, especialmente trajes de inmersión o de supervivencia y aros y chalecos salvavidas	
Seguridad - bengalas para señales de socorro	
Seguridad - aparatos lanzacabos	
Seguridad - sistemas de salvamento en casos de «hombre al agua»	
Seguridad - dispositivos de lucha contra incendios, como extintores, mantas ignífugas, detectores de humo o fuego y aparatos de respiración	
Seguridad - puertas cortafuegos	
Seguridad - válvulas de cierre del depósito de combustible	
Seguridad - detectores de gas y sistemas de alarma de gas	
Seguridad - bombas de achique y alarmas	
Seguridad - equipos de radio y de comunicaciones por satélite	
Seguridad - escotillas y puertas estancas	
Seguridad - guardamáquinas tales como chigres o estibadores de red	
Seguridad - pasarelas y escaleras de acceso	
Seguridad - iluminación de cubierta, de emergencia o para búsquedas	
Seguridad - mecanismos de seguridad para los casos en que los artes de pesca queden bloqueados por algún obstáculo situado por debajo de la superficie	
Seguridad - monitores y cámaras de seguridad	
Seguridad - equipos y demás elementos necesarios para mejorar la seguridad de la cubierta.	
Condiciones de trabajo - barandillas de cubierta	
Condiciones de trabajo - estructuras de cubierta de abrigo y elementos de modernización de los camarotes que protejan de las condiciones meteorológicas adversas	
Condiciones de trabajo - elementos para la mejora de la seguridad de los camarotes y el establecimiento de zonas comunes para la tripulación	
Condiciones de trabajo - equipos para aligerar el levantamiento manual de cargas pesadas, con exclusión de las máquinas utilizadas directamente en las operaciones de pesca, como, por ejemplo, los chigres	
Condiciones de trabajo - pintura y alfombras de goma antideslizantes	
Condiciones de trabajo - material de aislamiento contra el ruido, el calor o el frío y equipos para mejorar la ventilación	
Condiciones de trabajo - ropas de trabajo y equipos de seguridad tales como botas de seguridad impermeables, dispositivos de protección respiratoria y ocular, guantes y cascos de protección o equipos de protección contra las caídas	



Condiciones de trabajo - señales de emergencia, de seguridad y de alerta	
Condiciones de trabajo - análisis y evaluaciones que determinen los riesgos que corran los pescadores en puerto o durante la navegación con el fin de adoptar medidas para prevenirlos o reducirlos	
Condiciones de trabajo - guías y manuales para la mejora de las condiciones de trabajo a bordo.	

A.2 Indicadores de ejecución o implementación

Tipo de equipo (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS)

Inversión a bordo	
Equipo individual	

También se pregunta:

Número de pescadores que se benefician de la operación	
--	--

INDICADORES DE RESULTADO

(efectos de la subvención, en caso de variaciones, estas son anuales)

Variación del valor de la producción (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/toneladas de capturas desembarcadas)	
Empleo creado a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Empleo mantenido a tiempo completo en el sector de la pesca o en actividades complementarias	
Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo	
Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores	

INDICADORES HORIZONTALES:

DE EMPLEO

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			



DE IGUALDAD

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:

Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	

MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma del interesado